

Cuarto.—En todo acto que realice, así como en membrete, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee, deberá citar en forma destacada, como único título, el de «Aeromarítima, Sociedad Anónima», y como subtítulo el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número 103 de orden del Grupo A, según Decreto de 19 de febrero de 1942, obtenido por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» .....»).

Quinto.—El presente título se concede en razón de la persona que lo solicita y cualquier modificación que se pretenda introducir en la Empresa, cuando altere las circunstancias que han servido de base a esta concesión, tales como la reforma de los Estatutos sociales, cambio de la persona o personas que rijan la Agencia, formen o administren la Sociedad u otra variante similar, deberá ser puesta en conocimiento de la Dirección General del Turismo para que recabe la autorización ministerial, sin cuyo requisito se producirá automáticamente la incursión en causa de caducidad de este título.

Sexto.—Cualquier otro cambio referente a la actuación de la Agencia, así como los referentes a los locales en que tenga instalados sus servicios turísticos, disminución o aumento de los elementos materiales afectados por los mismos, apertura o cierre de Central, Sucursales o Delegaciones, deberá ser comunicado previamente a la Dirección General del Turismo, y se entenderá autorizado de no haber hecho objeción alguna, por escrito, en el plazo de ocho días. El incumplimiento de este requisito podrá ser objeto de sanción correctiva.

Séptimo.—Este título de Agencia de Viajes podrá ser revocado si la Empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942 o normas para su aplicación, y previa formación de expediente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1962.—P. D., Pío Cabanillas.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

*ORDEN de 7 de septiembre de 1962 por la que se autoriza a la Agencia de Viajes del Grupo B «Viajes Esplai», de Valencia, dependiente de la del Grupo A «Viajes Marpi, S. A.», de Barcelona, a cambiar su dependencia por la de la Agencia del Grupo A «Viajes Via Pacis, S. A.», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de la solicitud presentada por la Agencia de Viajes del Grupo B denominada «Viajes Esplai», título número 49 de orden de dicho Grupo, con central en Valencia, para cesar en su dependencia actual de la Agencia de Viajes del Grupo A «Viajes Marpi, S. A.», título número 56 de orden de dicho Grupo, con central en Barcelona, para pasar a depender de «Via Pacis, S. A.», Agencia de Viajes del Grupo A, número 96, con central en Madrid; examinado el nuevo contrato de dependencia suscrito entre «Via Pacis, S. A.» como Agencia del Grupo A, y «Viajes Esplai», como Agencia del Grupo B.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se autoriza a la Agencia de Viajes del Grupo B, título número 49, denominada «Viajes Esplai», de Valencia, a cambiar su contrato de dependencia entre la Agencia de Viajes del Grupo A denominada «Viajes Marpi, S. A.», de Barcelona, por un contrato de dependencia entre la Agencia de Viajes del grupo A denominada «Via Pacis, S. A.», de Madrid, como intermediaria entre dicha Agencia del Grupo A y el público.

Segundo.—En todo acto realizado por la citada Empresa, así como en cuanta documentación emplee, en membretes, cartas, anuncios, etc. deberá citar en forma destacada como único título el de «Viajes Esplai», y como subtítulo el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible, lo siguiente: «Título número 49 de orden del Grupo B, como intermediaria entre la Agencia de Viajes del Grupo A «Via Pacis, S. A.» y el público, obtenido por Orden ministerial de 7 de septiembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» .....»).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1962.—P. D., Pío Cabanillas.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

*ORDEN de 7 de septiembre de 1962 por la que se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo B, otorgado a «Viajes Via Pacis», cuya denominación fué cambiada posteriormente por la de «Viajes Via Pacis, S. L.», y dependiente de la del grupo A, «Turinter, S. L.», posteriormente «Viajes Bird, S. L.»*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de solicitud presentada por don José Antonio Velilla Montesa, como Director Gerente de la Agencia de Viajes del grupo B «Viajes Via Pacis, S. L.», con central en Madrid, y dependencia de la Agencia de Viajes del grupo A «Viajes Bird, S. L.», de Madrid; y

Resultando que por escrito de 29 de enero de 1962 solicitó la anulación del citado título-licencia de Agencia de Viajes del grupo B «Viajes Via Pacis, S. L.», solicitud a la que presta su conformidad la referida Agencia del grupo A de la cual depende;

Vistos el Decreto de 19 de febrero de 1962 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que habiendo sido totalmente liquidadas las obligaciones pendientes entre ambas Agencias, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se anula el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo B expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 11 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre con la denominación de «Viajes Via Pacis», número 38 de dicho grupo, dependiente de la Agencia de Viajes del grupo A «Turinter, S. L.», posteriormente «Viajes Bird, S. L.», cuya denominación fué cambiada por la de «Viaje Via Pacis, S. L.», por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 9 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo), dándosele por cesada en su negocio y liquidadas sus obligaciones de dependencia en 29 de enero de 1962, a los efectos del párrafo cuarto del artículo sexto del citado Decreto.

Segundo.—El depósito-fianza constituido en la Central del Banco de España, en Madrid, a disposición de la Dirección General del Turismo, por 10.000 pesetas nominales, según resguardo número 21.868, de fecha 18 de diciembre de 1958, quedará anulado al cumplirse el plazo de seis meses de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1962.—Por delegación, Pío Cabanillas.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de la Organización Sindical en Salamanca por la que se anuncia concurso público para la enajenación de máquina de cortar cueros, existente en el Taller-escuela Sindical de Formación Profesional.*

Por la Delegación Provincial de la Organización Sindical en Salamanca se convoca concurso de carácter público para la enajenación de máquina de cortar cueros, existente en el Taller-escuela Sindical de Formación Profesional.

En este concurso—por su carácter público—pueden participar quienes así lo deseen y estén en ello interesados.

El pliego de condiciones por las que se ha de regir dicho concurso se halla de manifiesto en la Secretaría Provincial de la Organización Sindical—Casa Sindical—, Ramos del Manzano, 55.

La máquina objeto de concurso estará en condiciones de ser examinada, en días hábiles y durante las horas de oficina, en el Taller-escuela Sindical de Formación Profesional, sito en Cordel de Merinas, 4.

El plazo de admisión de pliegos quedará cerrado una vez

transcurridos quince días naturales, a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los gastos de inserción del presente anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

En Salamanca a 1 de septiembre de 1962.—El Secretario provincial, Presidente de la J. E. A. P., Leopoldo Roldán Calvo.—Visto bueno: El Delegado provincial, Carlos Castillo Pereña.—4.259.

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Abenojar por la que se anuncia subasta para arrendar a pasto y labor, por tiempo de seis años, la dehesa de propios del Municipio.**

Expuesto que ha sido al público el pliego de condiciones durante el plazo reglamentario sin reclamación alguna, se anuncia la subasta para arrendar a pasto y labor, por tiempo de seis años desde 1 de octubre del año corriente, la dehesa de propios del Municipio, con una extensión de 334 hectáreas, bajo el tipo de licitación de 750.000 pesetas.

La garantía provisional que se exige a los licitadores es de 22.518 pesetas, correspondiente al tres por ciento del tipo de licitación, y la definitiva, el seis por ciento de la cantidad en que se le adjudique.

La tierra susceptible de cambio de cultivo existente en la referida dehesa—unas 120 hectáreas—, el que resulte rematante queda obligado a parcelarla en porciones de dos hectáreas para que la desmonten y cultiven los vecinos del pueblo a quienes corresponda en el sorteo hecho por el Ayuntamiento de entre los que los soliciten y reúnan las condiciones estipuladas en la tercera del pliego respectivo, pagando al rematante la suma de 450 pesetas por hectárea y año natural. El rematante podrá cultivar cuatro hectáreas de referida tierra.

El pliego de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, de las nueve a las catorce horas, hasta el día anterior al de la subasta.

Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente de aparecer este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta incluso el día que se celebre la subasta, que tendrá lugar a los veinte días hábiles subsiguientes al de publicarse el referido anuncio, y hora de las doce de la mañana, ante la Mesa constituida en la sala capitular.

El pago del arriendo lo verificará el rematante en la Depositaria Municipal por trimestre durante el segundo mes de cada uno.

Será de cuenta del rematante el reintegro del expediente, pago de anuncios y cuantos impuestos lleve consigo la adjudicación de este arriendo.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del pliego de condiciones que ha de servir de base para adjudicar, por tiempo de seis años, el arriendo a pasto y labor de la dehesa de propios de este Municipio, aceptando las condiciones establecidas en dicho pliego y ofrece la suma de .....

(Fecha y firma del licitador.)

Abenójar, 10 de septiembre de 1962.—El Alcalde.—4.258.

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Riofrío de Riaza por la que se saca a subasta pública la ejecución de las obras para el abastecimiento de aguas a este pueblo.**

En virtud de la circular de la Excm. Diputación Provincial de esta provincia (Cooperación a los Servicios Municipales) de fecha 26 del pasado mes de julio, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 90, de fecha 27 del referido mes de julio, este Ayuntamiento saca a subasta pública la ejecución

de las obras para el abastecimiento de aguas a este pueblo, bajo el tipo de licitación de 749.849,64 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses, contados a partir de la adjudicación definitiva, y el de garantía el de doce meses, contados a partir de la recepción provisional.

Los pliegos de condiciones económicos, administrativas y facultativas, Memorias, proyectos, planos, modelos, cuadros de precios, etc., redactados por el ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras de la Excm. Diputación Provincial don César Sanz Pastor y Fernández de Pierola, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días hábiles que medien hasta el de la celebración de la subasta y durante las horas de oficina.

La garantía provisional, que habrá de constituir el proponente en la Depositaria de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos, será la de catorce mil novecientos noventa y seis con noventa y nueve pesetas (14.996,99), a que asciende el dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de licitación.

La garantía definitiva será el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

El modelo de proposición es el que se inserta al final de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas de oficinas y hasta el anterior hábil del señalado para la apertura de pliegos, reintegradas con póliza de seis pesetas, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua a la población de Riofrío de Riaza», acompañando por separado el resguardo de haber constituido la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de Seguros Sociales y contribución industrial correspondiente y relación de obras similares ejecutadas anteriormente. Asimismo acompañará una declaración jurada en la que afirme el licitador, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será requisito indispensable para los licitadores el proveerse y exhibir el oportuno carnet de empresa con responsabilidad o bien acreditar que se ha formulado su petición.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le represente y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial del Estado».

Las obras serán financiadas con cargo a la subvención de 699.849,64 pesetas concedidas por la Excm. Diputación Provincial, y las 50.000 pesetas restantes con cargo a los fondos de este Municipio, para cuya cantidad se cuenta con el suficiente crédito.

Serán de cuenta del adjudicatario los anuncios y demás señalados en el artículo 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y los Derechos reales y los originados por la redacción del proyecto a que se refiere esta subasta, cuya nota de los mismos obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... domiciliado en la calle de ..... número ..... piso ..... provisto del carnet de identidad número ..... expedido en ..... el día ..... de ..... de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día ..... de ..... de 1962 para la construcción por subasta pública de las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Riofrío de Riaza y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico administrativas que han de regir en esta subasta, se comprometo a realizarlas, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a cumplimentar lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

El Alcalde, F. Pedro Serrano.—7.487.